# Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina RESUELVE.

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 207/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Registrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2012.

RESOLUCIÓN Nº

/12

Palxo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

Juan Felipe ROPRIGUEZ

Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia

Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego,

<del>Intá</del>rtida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 22 MAY 12

FOLIC

SECRETARIA LEGISLATIVA

2.4 MAY 2012

VISTO la nota presentada por el Legislador Reinaldo Héctor TAPIA, Integrante del Bloque F.P.V.; Y

## **CONSIDERANDO**

Que mediante la misma comunica que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de un pasaje por los tramas USH/BUE/USH (Ida 23/05/12 Regreso 25/05/12) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la 🛰 Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

#### POR ELLO:

# EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE TIERRA DEL FUE ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

### RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión un pasaje por los tramos USH/BUE/USH (Ida 23/05/12 Regreso 25/05/12) a nombre del Legislador Reinaldo Héctor TAPIA, Integrante del Bloque F.P.V., de acuerdo a lo expresado en la nota presentada por el citado Legislador

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al Legislador Reinaldo Héctor TAPIA.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámana Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTICULO 5º- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 207 /

S COPIA FIEL

Margarita Mamani Directora Desp. Presidencia Poder Legislativo

Roberto L. ChicompleLLI Vicegobernador y Presidente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y sèrán Argentinas"